



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Mayo de 1979.-

212-79

Expte. N° 058/79 - REF. 1/79

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva / la nómina de alumnos a quienes corresponde acordar becas especiales en el presente año lectivo; teniendo en cuenta que procede conceder las mismas conforme a lo determinado por el Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución N° 217-77 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a los siguientes alumnos de las carreras que en cada caso se especifica, una BECA ESPECIAL por el monto de sesenta mil pesos (\$ 60.000,=) mensuales cada una, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

- Carlos Raúl ZAPATA, D.N.I. N° 12.790.162, de la carrera de Contador Público Nacional del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Raúl Victorino NUNES, D.N.I. N° 12.409.726, de la carrera de Ingeniería Química del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- Horacio Enrique COLINA, D.N.I. N° 11.081.680, de la carrera de Ingeniería en Construcciones del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- María Celeste DIAZ, D.N.I. N° 11.080.555, de la carrera de Antropología del Departamento de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Agustín del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR